

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO AUXILIAR PARA UBICAR UN CREMATORIO Y UNA SALA DE CEREMONIAS, EN LAS INSTALACIONES DE EMSERFUMT

La EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FÚNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, SA, (en adelante, EMSERFUMT), con NIF: A-43005594, y domicilio social en la Ctra. Vella de València, núm. 2, de Tarragona (43006), forma parte del sector público, al ser una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación del Ayuntamiento de Tarragona es superior al 50%.

EMSERFUMT no constituye Administración Pública, pero sí Poder Adjudicador, ente del sector público, por ello, para la adjudicación del contrato que se regula a continuación, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y se tendrá acceso a toda la documentación de la licitación a través del Perfil de contratante de la Sociedad, al cual se tiene acceso a través del siguiente enlace: <http://perfilcontractant.tanatoritarragona.cat/>, siendo la herramienta que asegura la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de la Sociedad.

1. Objeto y calificación

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos del contrato de servicios para la redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de construcción de un edificio auxiliar para ubicar un crematorio y una sala de ceremonias, en las instalaciones de EMSERFUMT, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato comprende las prestaciones que se detallan a continuación:

- La redacción del proyecto de ejecución de las obras, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud, y el Estudio de Gestión de Residuos.
- La dirección facultativa de las obras. Esta prestación se ejecutará únicamente en el caso de que se adjudique la obra.

Si no se adjudicara no se generará derecho a indemnización alguna.

Igualmente forman parte del contrato la asistencia técnica y asesoramiento a EMSERFUMT (que incluye asistencia a reuniones explicativas, realización de informes...); así como la elaboración de un informe de evaluación de las ofertas que se presenten en la licitación de las obras de construcción de un edificio auxiliar para ubicar un crematorio y una sala de ceremonias, conforme a los criterios de valoración que se establezcan en el respectivo pliego.

Ambos Pliegos tienen carácter contractual.

Códigos CPV:

- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
- 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.
- 71520000-9 “servicios de supervisión de obras”

La necesidad de contar con un proyecto para efectuar obras en el domicilio social y de la actividad, se acordó por Consejo de Administración en abril de 2019, con la aprobación del Plan Director de Obras.

Dadas las características del Pliego y el objeto del contrato, se nombrará a un único adjudicatario y, por tanto, no se dividirá en lotes.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

2. Importe del contrato

El importe del presupuesto base de licitación, mejorable a la baja, por todos los conceptos asciende a la cantidad de 59.531,22 €, más IVA.

En este presupuesto se entenderán incluidos, no solo los honorarios y dietas devengados por razón de la redacción, dirección, control de calidad y estudio de gestión de residuos de construcción, ensayos, pruebas, etc., sino también las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven a los diversos conceptos y, en particular el IVA, con los recargos que correspondan de conformidad con la normativa fiscal aplicable al caso.

Asimismo comprenderá el importe de los visados colegiales que proceda obtener con arreglo a la normativa vigente, y cuantos documentos técnicos deban elaborarse, y en consecuencia no podrán ser repercutidas como partidas independientes y serán siempre a cargo del adjudicatario cualesquiera otras cargas económicas que se deriven del contrato tales como las primas correspondientes a las pólizas de seguro que deban suscribirse, el coste de avales exigidos, de tal modo que EMSERFUMT en ningún caso habrá de abonar cantidad alguna superior al importe de adjudicación.

El precio final del contrato se considerará cerrado y no podrá ser objeto de revisión alguna, salvo que existan nuevas prestaciones.

3. Plazos

Plazo para presentar ofertas a esta licitación: 25 días naturales.

- Una vez adjudicado el trabajo de redacción, el plazo para presentar el Proyecto de Ejecución será de 4 meses a contar del día siguiente al de la formalización del contrato.
- El plazo previsto para las prestaciones de la Dirección de Obra será hasta la recepción de la obra por EMSERFUMT.

4. Forma de pago

- 5%: a la firma del contrato
- 15%: a la presentación del primer avance de los trabajos que incluirá:
 - o Memoria calidades
 - o Estimación del presupuesto por capítulos
 - o Planos de planta y distribuciones
- 30%: en el momento de la presentación del proyecto
- 25%: en el momento de la aprobación inicial del proyecto
- 25%: en el momento de la aprobación definitiva del proyecto

Los honorarios correspondientes a la Dirección de la Obra en fase de obras, se abonarán de la siguiente manera:

- El 80% del importe previsto para la dirección de obras se repartiría en cantidades iguales por los meses de ejecución de obra previstos.
- El 20% restante en el momento de la recepción de las obras

5. Revisión de precios

No se contempla.

6. Criterios de adjudicación

A) CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: hasta 45 puntos.

Se valorará la propuesta del diseño que el licitador formule hasta 45 puntos, desglosado del siguiente modo:

CRITERIO	SUBCRITERIO		PUNTUACIÓN	
Propuesta técnica	Propuesta de diseño	Diseño arquitectónico	10	Se valorará la propuesta arquitectónica tanto en su vertiente de diseño como de funcionalidad
		Integración en el entorno	3	Se valorará el encaje del nuevo volumen en el edificio preexistente, así como su integración en las previsiones establecidas en el Plan director de obras 2019-2022
	Propuesta de materiales	Calidad de los materiales	7	Se valorará la propuesta de materiales en cuanto a calidad.
		Uso i mantenimiento	7	Se valorarán las condiciones de durabilidad, facilidad de mantenimiento, recambio y limpieza
	Propuestas medioambientales	Eficiencia energética	10	Se valorarán las medidas propuestas en base a las previsiones del Plan director de obras 2019-2022
		Criterios medioambientales	6	Se valorarán las propuestas que garanticen la aplicación de criterios medioambientales tanto en el diseño como en los materiales
Calidad del documento			2	Se valorará la calidad técnica del documento, la concreción de las

		propuestas y la claridad de interpretación del documento
--	--	--

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: hasta 55 puntos.

1. Proposición económica:

Hasta 40 puntos.

Se valorarán las ofertas presentadas, de modo que a la más baja se le otorgará la máxima puntuación (40 puntos). Las restantes se valorarán de manera proporcional, conforme a la siguiente formula:

$$P = M \times \sqrt{1 - \frac{(B - Bm)^2}{Bm^2}}$$

Donde:

M: Es la máxima puntuación.

B: Oferta a valorar

Bm: Mejor oferta

Las ofertas que sean anormalmente bajas se calcularán de acuerdo con la formula contemplada en el artículo 85 RLCAP se calculará no sólo respecto del precio del contrato sino de todos aquellos elementos valorables que sean cuantificables económicamente. Dichas ofertas serán comprobadas por la Mesa de Contratación, que deberá pedir justificación a los correspondientes licitadores, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma. La Mesa evaluará toda la información y documentación facilitada, y rechazará las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

2. Experiencia del licitador

- Por haber redactado un proyecto ejecutivo de tanatorio con horno crematorio ... 6 puntos
- Por haber ejercido la dirección de obras de un proyecto de reforma de un tanatorio con horno crematorio manteniendo la actividad 6 puntos
- Por haber ejercido la dirección de obra de un proyecto de tanatorio con horno crematorio ... 3 puntos
- Las puntuaciones son acumulativas.
- Para ser aceptado el primer supuesto se deberá acreditar documentalmente la aceptación del proyecto por la propiedad mediante certificado, acuerdos de aprobación definitiva del proyecto o resolución de licencia de obras.

7. Garantías

El adjudicatario constituirá una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

El plazo de constitución será de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con el artículo 111 de la LCSP.

8. Derecho aplicable y jurisdicción

La preparación y adjudicación de la presente licitación se regirán por lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y por la Ley de Contratos del sector público. Supletoriamente, por el resto de normas de derecho administrativo. Y en su defecto, por las normas de derecho privado.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, por ello, en cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, se regirá por el presente Pliego de Condiciones Administrativas y el de Técnicas y por el Derecho privado. En caso de duda, prevalecerá el contenido de las condiciones administrativas sobre el de las prescripciones técnicas.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a EMSERFUMT, en lo que exceda del importe de la garantía.

Según el artículo 21 y concordantes de la LCSP, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

9. Órgano de contratación

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente es el Consejo de Administración u órgano o persona en quien éste delegue expresamente.

10. Publicidad de la convocatoria de la licitación

El anuncio de licitación del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de EMSERFUMT. En caso de producirse cualesquiera gastos de publicidad de la presente licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

11. Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que se podrán presentar los licitadores que consten inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el registro electrónico de empresas licitadoras de la Generalitat de Catalunya.

12. Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar –en virtud del artículo 71 LCSP- y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional y que consten inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el registro electrónico de empresas licitadoras de la Generalitat de Catalunya

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El licitador deberá acreditar –cuando el órgano de contratación se lo requiera, en cualquier momento anterior a la adjudicación-, que dispone de la aptitud necesaria para poder contratar con esta Sociedad, mediante la presentación de la documentación que se detalla en los siguientes términos, que deberá adjuntarse en cada caso, aportando original o copia compulsada ante notario o en la misma sede de EMSERFUMT:

- a) **Capacidad de obrar si la empresa fuera persona jurídica**, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por el responsable de EMSERFUMT. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
- b) **Capacidad de obrar si se trata de empresario individual**, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por el responsable de EMSERFUMT.
- c) **Capacidad de obrar si son Uniones temporales de empresarios.**
Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- d) **La capacidad de obrar de los empresarios no españoles**, que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación

del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- e) **Capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea** o no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP.
- f) **Capacidad de obrar de las empresas extranjeras** presentarán su documentación traducida de forma oficial al idioma catalán o castellano.
- g) **Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar.** Los empresarios podrán acreditar no estar incurso en prohibiciones para contratar, mediante una declaración responsable.

13. Solvencia

Solvencia económica-financiera: justificante de la disponibilidad de una póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 150.000 €.

Solvencia técnica: para poder ser admitido en la presente licitación deberá acreditarse una de las dos siguientes condiciones:

- Haber redactado en los últimos 10 años un proyecto y haber ejercido la dirección de obras de un edificio de carácter público (uso público) que reúna las siguientes características:
 - o PEM mínimo: 500.000 €
 - o Superficie construida mínima: 500 m²
- Haber redactado en los últimos 5 años un proyecto y haber ejercido la dirección de obras de un edificio de carácter público o privado que reúna las siguientes características:
 - o PEM mínimo: 300.000 €
 - o Superficie construida mínima: 300 m²

El licitador deberá adscribir al contrato un Equipo Técnico compuesto, al menos, por los siguientes:

- Un/a técnico/a que figure como Director/a de la Obra, con titulación de Arquitecto/a Superior; Ingeniero/a Superior de Caminos, Canales y Puertos; o ingeniero industrial, que deberá acreditar como mínimo haber redactado, o en realización, en los últimos tres años, un proyecto constructivo de cuantía superior a 500.000 € (sin IVA) de honorarios; o alternativamente a lo anterior, tener o haber tenido en los últimos tres años una Dirección de Obra contratada cuyo presupuesto de ejecución material supere los 300.000 €.
- Un/a técnico/a que figure como Director/a de la Ejecución Material, con titulación de Arquitecto Técnico, aparejador u otra titulación habilitante que deberá acreditar haber sido, o estar siendo,

en los últimos tres años, director de ejecución material en al menos una obra de construcción de cuantía superior a 500.000€ de ejecución material.

UTE: En el caso de que varios empresarios o profesionales acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, entre todos ellos deberán acreditar que cumplen las condiciones mínimas anteriores de la solvencia técnica-profesional de manera que entre todos formen el equipo mínimo requerido, sin perjuicio de que puedan formar parte del Equipo otras personas. En cuanto a la solvencia económica-financiera, bastará que alguno de los integrantes del Equipo lo acredite.

14. Inscripción en registros

La inscripción en cualquiera de los registros señalados en los artículos 96 y 97 de la LCSP, acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud de empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. Dicha inscripción se justificará mediante la aportación por el interesado de certificación expedida por el órgano encargado del Registro, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En cumplimiento del artículo 140 del LCSP, la manifestación por parte del licitador de su inscripción en el mismo, deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

15. Documentos a presentar por los licitadores. Forma y contenido de las proposiciones

Atendiendo al Informe aprobado por el Consejo de Administración, especificando las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos a los electrónicos para el procedimiento de adjudicación, las ofertas se presentarán en Sobres cerrados, preferentemente en la sede de EMSERFUMT, Ctra. Vella de València, núm. 2, de Tarragona (43006), en horario de atención al público, dentro del plazo de 25 contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante o por correo certificado dirigido al Órgano de contratación o a la persona / órgano en quien delegue el Consejo de Administración.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres Sobres cerrados diferenciados. La denominación de los Sobres será la siguiente:

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados identificados en su cubierta exterior como "PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA EN FASE DE OBRAS, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO AUXILIAR PARA UBICAR UN CREMATARIO Y UNA SALA DE CERMONIAS EN LAS INSTALACIONES DE EMSERFUMT"

- SOBRE "A". Declaración responsable , según modelo que consta en el anexo I; y memoria de criterios valorables a través de juicios de valor. Se presentará una memoria en la que se especifiquen los criterios a valorar, teniendo en cuenta lo previsto en el Plan Director de Obras

- que se adjunta al pliego, i más en concreto, la fase II definida en el mismo. La memoria se presentará en soporte papel, formato DinA4, y en soporte electrónico
- SOBRE "B". CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS. Según modelo que consta en anexo II

Las proposiciones deberán ir firmadas por el licitador y con indicación del correo electrónico habilitado, a efectos de notificaciones y comunicaciones correspondientes a todo el procedimiento de contratación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los presentes Pliegos y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario, del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición individual o mediante Unión Temporal de Empresas. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por él.

16. Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará conforme al procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

17. La Mesa de Contratación

Conforman la Mesa de Contratación con facultad de delegación de sus funciones:

- D. Ramón Llaona Mendoza, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Ángel Sánchez Jiménez (asesoramiento técnico al órgano de contratación).
- D. Joan Anton Font Monclús, Vocal (asesoramiento jurídico), que también actuará como Secretario de la Mesa.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación del **sobre "A"** presentado por los licitadores. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, y concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

En relación a la memoria a presentar, se remitirá a la persona responsable encargada de su valoración, quien elaborará el informe de valoración correspondiente a las distintas ofertas. Para la valoración de las proposiciones la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

La Mesa de Contratación levantará acta en la que se recoja el número de proposiciones recibidas, el nombre de los licitadores, el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión.

Los licitadores que no consten inscritos en alguno de los registros descritos en la cláusula 14, quedarán excluidos del proceso de adjudicación. En el caso que existiesen dudas sobre la capacidad y/o solvencia de alguno de los licitadores, se pondrá en conocimiento de la Secretaria de la Mesa de Contratación para que por éste se proceda a requerir a dichos licitadores que presenten la documentación pertinente al objeto de comprobar si cumplen dichos requisitos de capacidad y/o solvencia. De dichos requerimientos se dará cuenta a la Mesa de Contratación en la primera sesión que celebre, declarando excluidas aquellas proposiciones que no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos.

La apertura del **sobre "B"** se llevará a cabo en el lugar, día y hora señalado en la convocatoria, teniendo el carácter de acto público. En dicho acto, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre **A**, y posteriormente, dará lectura íntegra al contenido de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, declarando válidas y admitidas, las que cumplan con los requisitos previstos en los Pliegos

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4.º.- Requerir a la empresa la justificación de la contratación de un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 150.000 €, que deberá permanecer en vigor hasta la finalización del contrato.

5º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. En este plazo también deberá acreditar los criterios de adjudicación alegados en la oferta referentes a:

- Haber redactado un proyecto ejecutivo de tanatorio con horno crematorio
- Haber ejercido la dirección de obras de un proyecto de reforma de un tanatorio con horno crematorio manteniendo la actividad
- Haber ejercido la dirección de obra de un proyecto de tanatorio con horno crematorio

Para ser aceptado el primer supuesto se deberá acreditar documentalmente la aceptación del proyecto por la propiedad mediante certificado, acuerdos de aprobación definitiva del proyecto o resolución de licencia de obras.

En el supuesto que la oferta se considere anormalmente baja, realizadas las operaciones recogidas en los puntos 1º y 2º, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

La Mesa de Contratación, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

En todo caso el Órgano de Contratación se reserva la facultad de verificar el contenido de la oferta, previamente a la adjudicación del contrato.

18. Garantía definitiva

La garantía no será cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá por las posibles penalidades aplicables al contratista, por los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma o por falta de la diligencia debida.

19. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el Órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días siguientes a su recepción.

En ningún caso podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de este Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos vía mail y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante, en el plazo máximo de 15 días.

En el supuesto de resolución del contrato al adjudicatario, cualquiera que sea la causa, EMSERFUMT se reserva la facultad de adjudicar el contrato al licitador siguiente por orden de calificación de las ofertas.

El Adjudicatario se reunirá con D. Ángel Sánchez Jiménez, para detallar el contenido y el programa de necesidades.

20. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento escrito se efectuará una vez transcurridos quince días, desde que se remita la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

El correspondiente contrato se publicará en el Perfil de contratante en un plazo no superior a quince días a contar desde la fecha del mismo.

Revisten carácter contractual y formarán parte del contrato de servicios los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta presentada por el adjudicatario.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por EMSERFUMT, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

En el contrato se incluirá la siguiente cláusula: los trabajos de la Dirección de Obra se iniciarán, una vez adjudicadas las obras de construcción, con el Acta de Replanteo, siempre que previamente el adjudicatario haya aportado disponer de una póliza de responsabilidad civil por importe de al menos 150.000 €.

21. Condiciones

Las condiciones establecidas en este Pliego, se entiende que son características mínimas, pudiendo los participantes en la licitación, proponer mejoras u otros complementos.

La presentación de una oferta implica explícitamente la aceptación de todas y cada una de las condiciones que se establecen en este Pliego.

22. Designación del responsable del contrato

El Consejo de Administración ha designado a D. Ángel Sánchez Jiménez como responsable del contrato, autorizándole, a su vez, a delegar sus funciones.

23. Condiciones de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego de condiciones y de acuerdo con lo pactado en el contrato de formalización del presente servicio.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de EMSERFUMT.

El contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a su propuesta, las cláusulas contenidas en el presente Pliego y a las prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, bajo la dirección, inspección y control de EMSERFUMT, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable como persona de contacto para todo lo concerniente a la prestación del servicio y de incidencias. Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, el responsable mantendrá las reuniones necesarias con EMSERFUMT para garantizar el correcto desarrollo del mismo.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Condiciones especiales de ejecución:

Medioambiente: Con fundamento en el artículo 202 de la LCSP y en consideración a tipo medioambiental, los Proyectos que se aporten en soporte papel, lo serán en papel reciclado.

Condiciones para la igualdad de mujeres y hombres: El contratista garantizará que en la ejecución del contrato la documentación, publicidad, imagen o materiales se realice un uso no sexista del lenguaje, y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

El contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombre de la Comunidad Autónoma de Catalunya y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista con más de 250 trabajadores, deberá justificar que dispone de un Plan para la igualdad de mujeres y hombres con el contenido previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

Condiciones para el fomento del empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo: En las nuevas contrataciones de personal necesario para la ejecución del contrato, las empresas contratistas darán preferencia a las personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme con lo que prevé el artículo 208 del Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social; de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que al menos un 15% de las nuevas contrataciones que se realicen se refieran a personas de estos colectivos.

El contratista deberá acreditar las nuevas contrataciones de personal realizadas en el marco de la ejecución del contrato, así como las que se refieran a personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, facilitando la documentación necesaria para ello: nombre, apellidos, DNI y el documento acreditativo conforme está dado de alta y afiliado a la Seguridad Social.

Esta obligación de contratación podrá eximirse para el caso de que la adjudicación del contrato conlleve la subrogación de personal y que el nuevo contrato no suponga la necesidad de nuevas contrataciones.

La falta de aportación de la documentación exigida, así como el incumplimiento de la obligación de contratación de personas que se encuentren en situación legal de desempleo prevista en la cláusula se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter ético: El contratista se obliga a actuar, en el ámbito del contrato objeto de esta licitación, por los principios de buena fe contractual y sujeción a Derecho, de manera que nunca participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pueda estar tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico español.

Condición especial de personas con discapacidad: Las empresas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a cumplir lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como el RD 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y demás normativa complementaria.

24. Derechos y obligaciones del adjudicatario

El Adjudicatario tendrá derecho a solicitar prórrogas y la revisión o modificación del contrato, según la normativa legal.

Obligaciones del Adjudicatario o Contratista:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- La empresa deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 150.000 €, que deberá permanecer en vigor hasta la finalización del contrato.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos legalmente previstos, para los supuestos de subcontratación.
- Gastos exigibles al contratista: cualesquiera que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Hacer frente a las sanciones por incumplimiento impuestas por EMSERFUMT.
- Nombrar a un responsable del contrato que mantendrá el contacto con quien designe EMSERFUMT a estos efectos.
- El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso las de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exento EMSERFUMT de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral, que se produzcan por el adjudicatario.
- La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado. Deberá suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros por responsabilidad civil según lo establecido en presente pliego.

Obligaciones de ejecución del Contratista. El Adjudicatario deberá entregar, además del Proyecto Base y de Ejecución, según las directrices marcadas por el Colegio Oficial de Arquitectos, la documentación necesaria para la licitación de las obras correspondientes y la siguiente documentación:

- a. Planos de estado actual y reformado a escala.

- b. Memoria descriptiva con cumplimiento de normativa y cálculos necesarios. Debe describir el objeto de las obras y describir los antecedentes, así como las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada. De acuerdo con el art. 26 ROAS, debe considerar los factores socioeconómicos, técnicos, administrativos y estéticos, que definan las obras proyectadas y sus características.
- c. Memoria de materiales y sistemas constructivos a emplear, incluyendo los cálculos que sean necesarios.
- d. Mediciones y presupuesto de ejecución material por partidas y capítulos.
- e. Mediciones totales por partidas, sin precios, preparadas para solicitud de ofertas, incluyendo resumen por capítulos, total ejecución material y total de contrata.
- f. Estudio de gestión de residuos de la construcción.
- g. Estudio de seguridad y salud y, en su caso, medidas de planificación y control para prevenir posibles infestaciones según el área de afectación de las reformas de la segunda fase en el tanatorio.
- h. Toda la documentación relativa a cimentación, estructura, instalaciones, etc., con todos los planos de detalle y cálculos necesarios para su ejecución. Se considerarán por tanto incluidos en la oferta todos los trabajos de consultoría necesarios para la preparación del proyecto y dirección de la obra de todas las instalaciones.
- i. Pliego de prescripciones técnicas particulares:
 - Descripción de las obras.
 - Regulación de la ejecución de las obras.
 - Forma en que se ejecutará.
 - Obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.
 - Medición de unidades ejecutadas
 - Control de calidad.
 - Características de los materiales (29 ROAS)
 - Formas de medición y valoración de unidades de obra y formas de abono de las partidas alzadas. (29 ROAS)
 - Plazo de garantía (29 ROAS)
 - Condiciones y pruebas a realizar para la recepción de las obras (29 ROAS)
- j. Presupuesto:
 - Precios unitarios, precios descompuestos y estado de mediciones.
 - Presupuesto de ejecución material: Suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.
 - Presupuesto de ejecución por contrata: El de ejecución material incrementado con:
 - Gastos generales: del 13 %.
 - Beneficio industrial: 6%
 - IVA
- k. Programa de desarrollo (Programa de trabajo 32 ROAS): Previsiones de plazos de ejecución de la obra con los correspondientes importes.
- l. Referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de las obras.
- m. Propuesta de clasificación.

- n. Documentos necesarios para conseguir autorizaciones (incluyendo licencia ambiental) o concesiones.
- o. Documentación ambiental necesaria.
- p. Estudio sobre cumplimiento de la normativa de accesibilidad y supresión barreras arquitectónicas.
- q. Estudio geotécnico.
- r. El proyecto se ha de acompañar el valor actual neto de las inversiones, costes (incluyendo los de mantenimiento, suministro de servicios) e ingresos a obtener por la administración que explote la obra (233.6 LCSP)

Obligaciones del Contratista en la gestión y tramitación de la Obra derivada de este Proyecto:

- a) El Adjudicatario queda responsabilizado, junto con EMSERFUMT, de la tramitación del proceso de aprobación del proyecto, debiendo, si fuera el caso aportar la documentación, corregir los errores i/o presentar cuantas justificaciones le sean requeridas por los servicios técnicos i administrativos del Ayuntamiento.
- b) El Adjudicatario deberá prestar asistencia técnica para asesorar en la redacción del Pliego de Condiciones del concurso para la contratación de la segunda fase de las Obras, correspondiente a este Proyecto.
- c) El Adjudicatario o Contratista deberá prestar asesoramiento sobre la oferta técnica en la adjudicación de la obra.
- d) El Contratista deberá elaborar el Plan de control de calidad de la obra derivada de este Proyecto.
- e) Respecto de la dirección de obra de la segunda fase, derivada de este Proyecto, con la adjudicación de este contrato, el Contratista deberá prestar asistencia técnica para:
 - a. Programación técnica y económica, en coordinación con la Dirección de EMSERFUMT, los responsables de la coordinación técnica de EMSERFUMT y la empresa constructora adjudicataria. Calendario de trabajos.
 - b. Acta de Replanteo y cumplimentación del Libro de Órdenes.
 - c. Informe de las visitas realizadas, indicando el estado de la obra, el cumplimiento del contrato por la empresa constructora y los posibles imprevistos.
 - d. Seguimiento económico y aprobación técnica de las Certificaciones de Obra y de los Precios Contradictorios que pudieran surgir, comunicando las variaciones sobre el importe previsto.
 - e. Estudio y desarrollo de posibles modificaciones, a propuesta de EMSERFUMT.
 - f. Control de plazos de ejecución establecidos en el plan de obra, indicando las causas por las que puedan ser imputables los posibles retrasos.
 - g. Control de costes
 - h. Liquidación de obra, informando sobre el estudio entre importe adjudicado y final por partidas que presentará la contrata.
 - i. Recepción Provisional. Listado de repasos y trabajos pendientes.
 - j. Recepción Definitiva.
 - a. Exigencia a la empresa adjudicataria de las obras, de la presentación de planos "as built" una vez finalizada la obra, así como toda aquella documentación necesaria para el conocimiento del funcionamiento de los equipos instalados.

25. Penalidades al contratista por incumplimiento

- a) Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.
Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato, EMSERFUMT podrá optar por la imposición de una sanción conforme a lo estipulado en la LCSP, reteniendo y haciendo suya la garantía prestada, y si éstas se producen en forma continuada, por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía.
- b) Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones.
Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, EMSERFUMT podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una sanción conforme a lo estipulado en la LCSP, reteniendo y haciendo suya la garantía prestada.
- c) Cumplimiento defectuoso.
En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, EMSERFUMT podrá imponer una penalidad conforme a los términos de la LCSP, reteniendo y haciendo suya la garantía prestada.
- d) Incumplimiento de compromisos de solvencia.
En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, o aquellos que figuran descritos en los pliegos de condiciones, EMSERFUMT podrá imponer una sanción conforme a lo establecido en la LCSP, reteniendo y haciendo suya la garantía prestada.
- e) Subsanación de errores y corrección de deficiencias: Se actuará de acuerdo con lo previsto en el art. 314 LCSP:
- Subsanación de errores (errores materiales, defectos, insuficiencias, ...): en el plazo máximo de 2 meses. En otro caso:
 - se puede resolver el contrato, con incautación de garantía, e indemnización del contratista equivalente al 25% del precio del contrato.
 - o conceder un nuevo plazo de un mes improrrogable al contratista, y además, una penalidad del 25% del precio del contrato. Si se produce un nuevo incumplimiento, resolución, con indemnización de un importe igual al precio del contrato, y pérdida de la garantía.
- Si el contratista renuncia antes de la concesión del último plazo, indemnización del 50% del precio del contrato y pérdida de garantía.

26. Modificación del contrato

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley y de acuerdo con el procedimiento regulado en la misma.

27. Previsión de cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido la razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente. Para dicha cesión deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- El Órgano de contratación deberá autorizar, de forma previa y expresa, la cesión.
- El cedente deberá haber ejecutado, al menos, un 20% del importe del contrato.
- El cesionario deberá tener capacidad para contratar y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato.
- La cesión entre el adjudicatario y el cesionario deberá formalizarse en escritura pública.

28. Devolución o cancelación de la garantía definitiva

Concluida la vigencia del contrato y cumplidas satisfactoriamente por el contratista las obligaciones derivadas del mismo, o declarado resuelto el contrato sin culpa del contratista, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de la garantía definitiva.

29. Cláusula de reserva y sigilo

Las proposiciones de los interesados serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. El Órgano de contratación y el personal dependiente del mismo velarán por que en todas las comunicaciones, intercambios de información y operaciones de almacenamiento y custodia de información, se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas.

Confidencialidad: El Órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios, que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El deber de confidencialidad del Órgano de contratación no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante el plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el contrato se establezca un plazo mayor que, en todo caso, será definido y limitado en el tiempo.

30. Protección de datos

EMSERFUMT y los participantes en la presente licitación, tratarán los datos de las personas intervinientes en el proceso de adjudicación y posterior contratación con esta única finalidad. Este tratamiento es imprescindible para la gestión del procedimiento de adjudicación. Los datos serán

conservados mientras se mantenga la relación jurídica y durante los plazos previstos en la normativa vigente.

Las personas afectadas cuyos datos se hubiesen cedido, podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en caso de que el tratamiento se efectúe por medios automatizados y siempre y cuando sea técnicamente posible, el derecho de portabilidad de sus datos, dirigiéndose a cualesquiera de las sociedades en sus respectivos domicilios sociales, indicando como referencia “Protección de datos” y acompañando copia de su DNI, acreditando debidamente su identidad.

Los afectados por dichos derechos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si consideran infringidos sus derechos.

31. Extinción del contrato

El contrato se extingue por incumplimiento o resolución.

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en la LCSP, las siguientes:

- No tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil.
- Inobservancia del adjudicatario de sus obligaciones de índole social, laboral o tributaria.
- Incumplimientos reiterados de la normativa de aplicación.
- La extinción de la personalidad jurídica del contratista será causa de resolución, con incautación y ejecución de la fianza constituida por aquel a favor de EMSERFUMT.
- La quiebra del contratista determinará la extinción del contrato y la ejecución de la fianza a favor de EMSERFUMT.

Si el contratista opta por la renuncia, ésta deberá ser pura y simple y hecha por escrito. Si la renuncia se hiciera a favor de persona determinada, tal acto se interpretará como de cesión del contrato, atendándose entonces a lo legalmente establecido para este supuesto.

ANEXO I. Declaración responsable + Acreditación Solvencia

MODELO

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Don/Doña con DNI núm. en nombre propio, o en representación de la empresa con domicilio social en .. (POBLACIÓN) calle, CP, Código / Número de Identificación Fiscal, dirección electrónica, y teléfono / móvil

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1.- Que la persona física o jurídica que presenta esta oferta cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Que los órganos de gobierno y administración de esta empresa, no forma parte ninguna de las personas a las que se refiere la Ley 13/2005, de 27 diciembre, del régimen de incompatibilidad de los altos cargos al servicio de la Generalidad de Cataluña.
- 3.- Que ni la persona física que efectúa la oferta ni la persona jurídica que represento, ni ninguno de los miembros de sus órganos de gobierno y administración, están incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar, reguladas en el artículo 71.3 de la Ley de contratos del sector público.
- 4.- Que la persona física que efectúa la oferta en nombre propio o la persona jurídica que represento está facultada para contratar con EMSERFUMT, ya que dispone de las condiciones de aptitud y capacidad para contratar con el Sector Público previstas en la Ley de contratos del sector público, así como los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica exigidos en el pliego y se encuentra inscrita en el RELI con número _____ ROLECE con número ____.
- 5.- Que se cumplen todos los requisitos y obligaciones que exige la normativa vigente en lo que se refiere a la apertura, instalación y funcionamiento legal de la empresa.
- 6.- Que la persona física que presenta la oferta en nombre propio o la persona jurídica que represento, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- 7.- Que la persona física o jurídica que represento tiene no tiene la consideración de PYME¹.

¹Se deberá indicar si el licitador tiene la condición de PYME. A tal fin, la DGIPYME <http://www.ipyme.org/es-ES/DatosPublicaciones/Paginas/DefinicionPYME.aspx> ha desarrollado una herramienta que permite a las empresas determinar si son o no PYME, de acuerdo con la definición del anexo I del Reglamento (UE) Núm.651 /

8.- Asimismo, respecto a la obtención directa, por parte de EMSERFUMT, de la información sobre el cumplimiento de las obligaciones de la empresa a la que represento con la Administración Tributaria y la Seguridad Social:

- NO autorizo a EMSERFUMT que obtenga directamente los datos de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

- SI autorizo a EMSERFUMT que obtenga directamente los datos de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria

9.- Que las personas y direcciones electrónicas autorizadas a recibir las notificaciones son las siguientes (con un máximo de dos):

Nombre y apellidos	NIF	Dirección de correo donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas	teléfono Móvil

Adicionalmente,

- NO autorizo

- SI autorizo

a EMSERFUMT a que nos envíe comunicaciones relativas a actividades o novedades relativas a la contratación pública que realice, o que realicen organismos y empresas dependientes

Y para que tenga efectos en el expediente de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Tarragona, firmo la presente Declaración bajo mi responsabilidad y con el sello de esta empresa. a

(Sello)

Firmado

Variaciones al modelo de declaración responsable

- En caso de UTE, se presentarán tantas declaraciones responsables como empresas formen parte de la UTE
- **En caso de EMPRESAS EXTRANJERAS.**

2014 de la Comisión, de fecha 17 de junio de 2014.

Deberán añadirse el siguiente punto al modelo de declaración responsable:

“5. Que me someto expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en todos los problemas de interpretación, modificación, resolución y extinción del contrato.”

ANEXO II. Oferta económica

D/DÑA. _____, provisto/a del DNI: _____, actuando _____ (en nombre propio/en representación de la empresa) _____, con NIF: _____, domicilio en _____ calle _____, y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____, enterado/a del expediente de contratación promovido POR EMSERFUMT para la **CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO AUXILIAR PARA UBICAR UN CREMATORIO Y UNA SALA DE CEREMONIAS, EN LAS INSTALACIONES DE EMSERFUMT**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que estoy enterado del anuncio de licitación publicado por EMSERFUMT por el que se convoca procedimiento para la adjudicación del contrato de la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de construcción de un edificio auxiliar para ubicar un crematorio y una sala de ceremonias, en las instalaciones de EMSERFUMT
2. Que he examinado y conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás legislación y documentación que han de regir la licitación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
3. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
4. Que, en relación con la prestación de la presente oferta, me comprometo a su realización por el precio de _____ (en letras y números) euros, más _____ (en letras y números) euros correspondientes al IVA, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos, incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.
5. Que cumplo con los siguientes criterios de experiencia (identificar los que se cumplen):
 - Haber redactado un proyecto ejecutivo de tanatorio con horno crematorio
 - Haber ejercido la dirección de obras de un proyecto de reforma de un tanatorio con horno crematorio manteniendo la actividad
 - Haber ejercido la dirección de obra de un proyecto de tanatorio con horno crematorio

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.:

Fdo.:

Sello de la empresa:

Sello de la empresa:

ANEXO III. Modelo de Aval (Garantía definitiva del adjudicatario)

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*)
_____ NIF: _____
con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en _____ en la
calle/plaza/avda. _____ CP _____ y en su nombre (*nombre y
apellidos de los apoderados*) _____ con poderes suficientes para
obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada en el dorso de
este documento.

AVALA

A: _____ (*nombre y apellidos o
razón social del avalado*) NIF: _____, en virtud de lo dispuesto en la LCSP y
en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el RGLCAP, para responder de
las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado*)
_____ ante [...] por importe de: _____ € (letra y
núm.).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del RGLCAP. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excursión y con compromiso de pago al primer requerimiento de [...], con sujeción a los términos previstos en el LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que [...] o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el LCSP y legislación complementaria.

(*lugar y fecha*)
(*razón social de la entidad*)
(*firma de los Apoderados*)

Bastanteo de Poderes realizado con fecha _____ de _____ de 20__

NOTA: Para el caso de garantías definitivas y siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal,

recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la UTE.

ANEXO V. Modelo de Certificado de Seguro de Caución (Garantía definitiva del adjudicatario)

La entidad (*razón social de la entidad aseguradora*) _____
con NIF: _____ y domicilio (*a efectos de notificaciones*) en _____
en la calle/plaza/avda. _____ CP _____ y en su nombre
(*nombre y apellidos del/los Apoderado/s*) _____, con poderes suficientes para obligarle en
este acto, según resulta de _____.

ASEGURA

A: (*nombre y apellidos o razón social del asegurado*) _____ con NIF:
_____ en concepto de tomador del seguro, ante [...], en adelante asegurado, hasta el
importe de: _____ € (*en letra y núm.*) en los términos y condiciones
establecidos en la LCSP y Normativa de Desarrollo, y pliego de cláusulas administrativas particulares
por la que se rige el contrato (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el tomador del
seguro*) _____ en concepto de garantía (*expresar la modalidad de seguro de
que se trata, provisional, definitiva, etc.*) _____, para responder de las
obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás
condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver
el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de
su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de [...] y con
sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que [...], o quién en su nombre sea habilitado
legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP,
y legislación complementaria.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____